



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

21 de Mayo de 1992

Núm. 45

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 6-I^a

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León proponiendo al Pleno de la Cámara la tramitación, por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/1991, de 30 de Abril, por la que se regula el Fondo de Compensación Regional.

Págs.

2092

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 30-I^a

RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciación de negociaciones con la Administración del Estado para la reapertura al tráfico de viajeros de la línea de ferrocarril FEVE León-Bilbao, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 27, de 13 de Febrero de 1.992.

2092

P.N.L. 35-I^a

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a desarrollo del Catálogo de Riberas Protegidas y ejercicio de competencias en materia de Producción Vegetal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 27, de 13 de Febrero de 1.992.

Págs.

2093

P.N.L. 44-I^a

RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a anulación de acuerdo con un sindicato del sector sanitario e inclusión de todos sus términos en la Mesa general de negociación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 28, de 20 de Febrero de 1.992.

2093

P.N.L. 63-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO de Resolución

	<u>Págs.</u>
relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Demetrio Madrid López y D. Jaime González González, relativa a evaluación de impacto ambiental en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos.	2093
P.N.L. 64-II	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a evaluación de impacto ambiental en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos en el río Porma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 36, de 1 de Abril de 1.992.	2093
P.N.L. 64-III	
APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, sobre evaluación de impacto ambiental en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos en el río Porma.	2094
P.N.L. 68-III	
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la inclusión de la profesión peluquero(a) en el repertorio de Oficios Artesanos de Castilla y León.	2094
P.N.L. 72-III	
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre contribución de la Junta de Castilla y León a un Plan de Viabilidad de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada.	2094
P.N.L. 76-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a regulación de diversos extremos sobre ayudas a los Programas de reestructuración del viñedo en zonas incluidas en Denominaciones de Origen.	2095
P.N.L. 77-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para prorrogar la vigencia del cupo de nuevas plantaciones de viñedo.	2096
P.N.L. 78-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para la reestructuración	

	<u>Págs.</u>
del viñedo en Comarcas Vitivinícolas de Calidad.	2096
P.N.L. 79-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de la Escuela de Turismo de Castilla y León.	2097
P.N.L. 80-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas sobre la situación del cultivo de secano en la Comunidad.	2098
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
Acuerdos	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se admite a trámite la oposición del Grupo Parlamentario Popular a la creación de una Comisión de Investigación sobre el procedimiento seguido para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso en la Administración de Castilla y León, presentada al amparo del artículo 50 del Reglamento por Procuradores que representan más de la quinta parte de miembros de la Cámara.	2099
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)	
P.O. 32-I ^a	
CORRECCIÓN DE ERRORES en el sumario correspondiente a la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes, Nº. 43, de 5 de Mayo de 1.992.	2099
P.O. 34-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a calendario sobre transferencia o delegación de competencias y funciones de la Administración Autonómica a las Entidades Locales.	2099
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)	
P.E. 412-I ^a	
CORRECCIÓN DE ERRORES en el sumario correspondiente a la Conversión en Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de la Pregunta con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes, Nº. 43, de 5 de Mayo de 1.992.	2100
P.E. 575-I ^a y P.E. 576-I ^a	
PRÓRROGA del plazo de contestación a Preguntas con respuesta Escrita.	2100

	<u>Págs.</u>
P.E. 642-I	
CORRECCIÓN DE ERRORES en el sumario y en la Resolución de Presidencia correspondientes a la Pregunta con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes, N.º. 43, de 5 de Mayo de 1.992.	2100
P.E. 687-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a reparación del puente románico de Villanueva Rampalay.	2100
P.E. 688-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Demetrio Alfonso Canedo, relativa a garantía urgente de la seguridad del pueblo y personas de Serrilla en relación con la concesión minera HULANO de la Empresa Carbones de Orzonaga, S.A..	2101
P.E. 689-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso y D. José M.º Monforte Carrasco, relativa a previsión de construcción de viviendas de protección oficial en diversos municipios de Avila.	2102
P.E. 690-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones de la demora en la contestación a solicitudes de pensiones no contributivas.	2103
P.E. 691-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones de restauración en Escorial de la Sierra, Nava de Sotrobal e Hinojosa del Duero.	2103
P.E. 692-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones de restauración en Ciudad Rodrigo y Fuenteguinaldo.	2104
P.E. 693-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a definición de las «Actuaciones de interés en Salamanca» en los Presupuestos de 1.992.	2104
P.E. 694-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D.	

	<u>Págs.</u>
Santiago Crespo González, relativa a realización de la presa en el Arroyo Gamonal de Hurtumpascual y del azud de derivación en el arroyo Navazamplón en San Juan del Olmo.	2105
P.E. 695-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a precariedad de personal en el servicio de Fomento de Zamora.	2106
P.E. 696-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso y D. José M.º Monforte Carrasco, relativa a previsión de construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en Bohoyo.	2106
P.E. 697-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a selección de zonas y municipios para implantar la mejora del servicio telefónico contemplada en el segundo Convenio.	2107
P.E. 698-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a vuelos de helicópteros sobre el Parque Natural de las Hoces del río Duratón.	2107
P.E. 699-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a fecha de iniciación de las obras del Centro de Salud de Gradefes.	2108
P.E. 700-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a destrucción del puente románico de Cervatos de la Cueva.	2110
Contestaciones	
P.E. 573-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre las bases que han de regir los concursos para provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 38, de 9 de Abril de 1.992.	2111
P.E. 574-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José María Crespo	

Lorenzo, relativa a criterios de selección de Ayuntamientos en la Campaña de Iniciación al Teatro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 38, de 9 de Abril de 1.992.	Págs. 2112
P.E. 590-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. José María Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a diversos extremos sobre sanidad ganadera en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 40, de 18 de Abril de 1.992.	2112
P.E. 617-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a compromisos de gastos contraídos por la Secretaría General de la	

Consejería de Agricultura y Ganadería en Diciembre de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 40, de 18 de Abril de 1.992.	Págs. 2113
P.E. 629-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Montserrat Martín Martín, relativa a abastecimiento de agua a Saldeana y otros municipios de la Comarca de Vitigudino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 40, de 18 de Abril de 1.992.	2114
V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.	
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación por el sistema de adjudicación directa de un vehículo para las Cortes de Castilla y León.	2114

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 6-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de Mayo de 1992, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, acordó proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento, del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/1991, de 30 de Abril, por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 6-I.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 30-I

PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en el transcurso de la reunión de Junta de Portavoces celebrada el día 17 de Marzo de 1992, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 30-I, relativa a iniciación de negociaciones con la Administración del Estado para la reapertura al tráfico de viajeros de la línea de ferrocarril FEVE León-Bilbao, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº 27, de 13 de Febrero de 1992.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 35-I'**PRESIDENCIA**

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1992, rechazó la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González P.N.L. 35-I', relativa a desarrollo del Catálogo de Riberas Protegidas y ejercicio de competencias en materia de Producción Vegetal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes nº 27 de 13 de Febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 44-I'**PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Mixto, en el transcurso de la Sesión de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 12 de Mayo de 1992, retiró la Proposición no de Ley, P.N.L. 44-I', relativa a anulación de acuerdo con un sindicato del sector sanitario e inclusión de todos sus términos en la Mesa general de negociación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 28 de 20 de Febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 63-III**APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Demetrio Madrid López y D. Jaime González González, relativa a evaluación de impacto ambiental en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Que el proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos TUELA, PEREIRA, PENTES, FRAGAS Y CARACEDO, que incluye el trasvase de parte de sus aportaciones al embalse de Las Portas sea sometido, en lo que afecta al territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, previamente a su construcción al procedi-

miento de evaluación de impacto ambiental, como garantía para la conservación del alto valor de ese ecosistema.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 64-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 64-II, formulada por el Procurador D. Jaime González González relativa a evaluación de impacto ambiental en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos en el río Porma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 36, de 1 de Abril de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición No de Ley 64-I relativa a evaluación de impacto ambiental en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos en el río Porma.

ANTECEDENTES

Los aprovechamientos hidroeléctricos son autorizados por la Confederación Hidrográfica del Duero, al no estar transferidas las competencias en esa materia. Por lo tanto la Confederación Hidrográfica del Duero, es el órgano sustantivo en los posibles casos de aplicación del procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

De acuerdo con el art. 5º del R.D. L. 1302/86 de 28 de junio el órgano medioambiental en tales casos es la Dirección General de Política Ambiental.

Por lo expuesto se propone la siguiente Enmienda de Modificación:

«Que los proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos que se pretenden construir en el río PORMA de León, inmediatamente aguas abajo del embalse de Vegamián,

en el término Municipal de Boñar, sean sometidos, previamente a su aprobación por la Confederación Hidrográfica del Duero, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la Dirección General de Política Ambiental del M.O.P.T.»

Fuensaldaña, 6 de Mayo de 1992

EL PORTAVOZ

Fco. Javier León de la Riva

P.N.L. 64-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a evaluación de impacto ambiental en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos en el río Porma, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Que los proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos que se pretenden construir en el río PORMA en León, inmediatamente aguas abajo del embalse de Vegamián, en el Término Municipal de BOÑAR, sean sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.N.L. 68-III

APROBACION POR LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 68-III, presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la inclusión de la profesión peluquero(a) en el repertorio de Oficios Artesanos de Castilla y León, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Que la Consejería de Economía y Hacienda tome la iniciativa de proponer la inclusión en el Repertorio de

Oficios Artesanos de Castilla y León a la profesión de peluquero(a)».

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.N.L. 72-III

APROBACION POR LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 72-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contribución de la Junta de Castilla y León a un Plan de Viabilidad de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«1. Se insta a la Junta de Castilla y León para que, en el marco de un plan de viabilidad consensuado, destinado a reducir las pérdidas de la sociedad y alcanzar la rentabilidad a partir de 1994, contribuya junto con la Administración Central del Estado al saneamiento económico y al mantenimiento de la producción y el empleo de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada.

2. Dicha contribución deberá destinarse, en todo caso, a la realización de las inversiones necesarias para mejorar las condiciones de producción, a la renovación técnica de los equipos productivos, a la mejora de la productividad y al incremento de la seguridad en las actividades de la empresa.

3. La Junta de Castilla y León, juntamente con las partes implicadas en el acuerdo, velarán por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el plan de viabilidad, controlando la ejecución de los programas de inversión y supervisando la utilización y el destino de los recursos públicos puestos a disposición de la empresa.

4. La Administración Autonómica adoptará los acuerdos y modificaciones presupuestarias pertinentes para el mejor cumplimiento de estos compromisos.

Igualmente, en el marco de las actuaciones en zonas mineras, la Junta promoverá las actuaciones necesarias para mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos sociales de la zona y establecer los incentivos necesarios para estimular la recuperación y diversificación de la actividad económica de la comarca que se asientan las actividades de la empresa».

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 76-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Mayo de 1992, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 76-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a regulación de diversos extremos sobre ayudas a los Programas de reestructuración del viñedo en zonas incluidas en Denominaciones de Origen.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León el día 21 de Abril publicó la Orden de 9 del mismo mes de la Consejería de Agricultura y Ganadería en la que se establecen las ayudas a los Programas de Reestructuración de viñedo en las zonas incluidas en las Denominaciones de Origen Rueda, Ribera de Duero, Toro, El Bierzo y Cigales.

Esta Orden tiene diversas lagunas que afectan al desarrollo del Programa y que sucintamente reseñamos a continuación:

1. No figuran en la misma los baremos y criterios que regulan la concesión de ayudas hasta el límite máximo del 25% de la inversión, lo que genera falsas expectativas a los posibles beneficiarios y produce una grave opacidad en su determinación.

2. No se ha arbitrado la posibilidad de que las plantaciones efectuadas entre el 1.º de Enero de 1992 y la fecha de la Orden puedan obtener sus beneficios lo que deja un vacío en la continuidad del Programa, aún más grave si existieran expedientes pendientes de 1991.

3. No se incluyen todas las Denominaciones de Origen que tienen ámbito territorial en municipios de la Comunidad de Castilla y León, como es la de Rioja, ya que existen enclaves del término municipal de Miranda de Ebro en la citada Denominación de Origen.

4. Al existir diversidad de grado de parcelación según cada Denominación de Origen, la delimitación de la superficie mínima en una hectárea parece al menos arbitraria. Ello origina en algunas zonas la exclusión del programa de explotaciones viables que aún teniendo parcelas separadas inferiores a esa superficie mínima, paulatinamente concentran su viñedo acumulando pequeños núcleos cada año.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Instar a la Junta de Castilla y León para que regule los siguientes extremos por el procedimiento normativo público que estime conveniente:

1. Criterios técnicos y económicos y su correspondiente baremo, para la determinación de la cuantía de las ayudas en cada caso.

2. Acceso a las ayudas de las plantaciones realizadas desde el 1 de Enero de 1992 hasta la fecha de la publicación de la Orden.

3. Acceso a las ayudas de los viticultores que se encuentran en el área de la Denominación de Origen Rioja en Castilla y León.

4. Que no se contemple la hectárea como superficie mínima de plantación sino como configuración mínima de una parcela de viñedo de una explotación, y por lo tanto puedan beneficiarse de las ayudas de la Orden aquellas superficies que, aún siendo inferiores a la hectárea, se planten al lado de parcelas de la misma explotación, siempre que en total configuren un polígono uniforme de como mínimo una hectárea.

Fuensaldaña, 30 de Abril de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 77-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Mayo de 1992, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 77-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para prorrogar la vigencia del cupo de nuevas plantaciones de viñedo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

ANTECEDENTES

La Ley 25/70 de 2 de Diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, establece como período de vigencia del Derecho de Replantación de viñedo 7 años, si bien el Reglamento 822/87 de la CEE establece en su Anexo número 5 apartado (e) el de 8 campañas.

Asimismo el artículo 7º de la Orden de 26 de Octubre de 1990 por la que se regulaban las Normas de asignación del cupo de nuevas plantaciones de viñedo en las zonas de producción de las Denominaciones de Origen de Rueda y Ribera de Duero, fijaba el 31 de agosto de 1992 como la fecha límite de caducidad de las autorizaciones concedidas para la concreción de dicho cupo, realizando la plantación.

Las adversas condiciones climatológicas del último trimestre de 1991 y del primer cuatrimestre de 1992, épocas idóneas y habituales para la realización de labores y de plantaciones de viñedo, ha originado que no puedan efec-

tuarse en las condiciones técnico agronómicas óptimas, existiendo una generalizada petición de los viticultores afectados para que se les prorrogue, bien sea su concesión de cupo de nueva plantación o sus derechos de replantación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Que se arbitren las medidas necesarias para que se prorroguen hasta Agosto de 1993, en la línea de lo establecido por la normativa comunitaria, la vigencia del cupo de nuevas plantaciones de viñedo en las zonas de las Denominaciones de Origen de Rueda y Ribera de Duero.

2. Que se establezcan las oportunas resoluciones que amplíen el plazo de vigencia de los derechos de replantación que caducaron en 1992 por ser su 7º año, hasta el 31 de Agosto de 1993 (fin de la 8ª campaña), de conformidad con la normativa comunitaria.

Fuensaldaña, 30 de abril de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 78-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Mayo de 1992, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 78-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para la reestructuración del viñedo en Comarcas Vitivinícolas de Calidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León el día 21 de Abril publicó la Orden de 9 del mismo mes de la Consejería de Agricultura y Ganadería en la que se establecen las ayudas a los Programas de Reestructuración de viñedo en las zonas incluidas en las Denominaciones de Origen Rueda, Ribera de Duero, Toro, El Bierzo y Cigales.

No obstante existen en nuestra Comunidad Autónoma un total de trece comarcas que en los círculos agrarios se definen como Comarcas Vitivinícolas de Calidad que están cuanto menos igual de necesitadas de un impulso técnico-económico para afianzar un producto competitivo.

La exclusión de estas zonas está siendo norma y pauta de las líneas de ayudas sectoriales de la Consejería de Agricultura y Ganadería que abarcan tanto la producción como la industrialización y comercialización, lo que plantea un presente enormemente difícil en su competencia con otras zonas, y un futuro incierto, así como una situación claramente discriminatoria.

Por ello se plantea la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Instar a la Junta de Castilla y León para que se arbitren las medidas necesarias para la reestructuración del viñedo en las Comarcas Vitivinícolas de Calidad de Cebreiros (Avila), Ribera del Arlanza (Burgos), Valdevimbre, Los Oteros y Ribera del Cea (León), La Ribera y la Sierra (Salamanca) y Benavente, Campos y Feroselle (Zamora), regulando los criterios y baremos de las ayudas a las plantaciones y con efecto desde 1992.

Fuensaldaña, 30 de Abril de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

P.N.L. 79-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Mayo de 1992, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 79-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de la Escuela de Turismo de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO.

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de Octubre de 1990 se firmó en la ciudad de Avila un Convenio entre la Junta de Castilla y León, la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca por el que se creaba la Escuela Regional de Turismo de Castilla y León, para impartir toda clase de enseñanzas en materia turística tanto superiores como profesionales.

Mediante este Convenio, la Fundación Cultural Santa Teresa se comprometía a incorporar como una actividad más a las que ya tenía a la Escuela Regional de Turismo, prestando la organización técnica e infraestructura suficiente para el buen funcionamiento de la Escuela.

La Universidad de Salamanca se comprometía a realizar la correspondiente organización académica y a prestar el asesoramiento necesario para el buen funcionamiento y prestigio de la Escuela.

La Junta de Castilla y León se comprometía a hacerse cargo de los costes económicos que suponga la organización de cursos o enseñanzas a impartir y a dictar o realizar las modificaciones que fuesen precisas para que los Títulos profesionales que expida la Escuela Regional de Turismo de Castilla y León sean reconocidos para el ejercicio profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Son sobradamente conocidas las vicisitudes por las que han pasado tanto la Escuela como los alumnos desde la firma del antedicho Convenio, encontrándonos actualmente en una fase en que el que, el esfuerzo de todos, puede conllevar que, en un futuro próximo, la Escuela de Turismo pueda cumplir los fines originarios de forma mucho más eficaz.

Sin embargo (y aunque parezca increíble) están surgiendo problemas de difícil solución porque la Escuela Regional de Turismo de Castilla y León NO ESTA CREADA (en términos jurídicos). Esta circunstancia anómala denunciada ya por este Grupo Parlamentario (y reconocida por el Grupo Parlamentario del Partido Popular) es hora ya que después de un año y medio desde la firma del Convenio quede resuelta.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

«La Junta de Castilla y León, con la mayor urgencia posible, dictará las medidas oportunas para la creación de la Escuela de Turismo de Castilla y León bajo su titularidad».

Fuensaldaña a 6 de Mayo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 80-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Mayo de 1992, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 80-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas sobre la situación del cultivo de secano en la Comunidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y aprobación ante la COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

ANTECEDENTES

La situación del cultivo de cereal de secano, y de algunos otros de menor importancia, es extremadamente grave en muchas de las comarcas de Castilla y León en las que la sequía está afectando con carácter irreversible al citado cultivo.

A 1º de Mayo de 1992 la situación era la siguiente:

CEREALES DE SECANO TOTAL	Desarrollo de los cultivos							
	MAS SEMBRADAS	normal has	0/0	mejorante has	0/0	deficiente has	0/0	nulo has
Avila	113.500	63.500	56	7.000	6	38.000	33	5.000
Burgos	467.732	313.980	67	153.752	33	0	0	0
León	124.176	27.936	22	40.356	32	31.047	25	24.837
Palencia	300.000	94.300	31	75.400	25	69.200	23	61.100
Salamanca	182.700	130.730	72	8.180	4	43.790	24	0
Segovia	216.000	0	0	15.000	7	145.000	67	56.000
Soria	235.232	182.212	77	16.020	7	22.000	9	15.000
Valladolid	385.000	57.300	15	164.680	43	82.720	21	80.300
Zamora	180.000	20.000	11	67.540	38	84.460	47	8.000
Castilla y León	2.204.340	889.958	40	547.928	25	516.217	23	250.237

fecha: 1-5-92

La superficie asegurada, y que por lo tanto puede tener garantizada una cobertura de rentas, es la siguiente con expresión de los porcentajes sobre la superficie sembrada

en total, y de la variación sobre la superficie asegurada del año anterior.

COMPARACION DEL SEGURO INTEGRAL DE CEREALES DE INVIERNO

	1992		(1991-92)		1992
					0/0
	SUPERFICIE PRODUCCION		SUPERFICIE PRODUCCION		has
	HAS	TM	HAS(%)	TM	sembradas
Avila	72.216		129,42		65,65
Burgos	146.170		82,09		32,13
León	3.735		108,10		3,01
Palencia	80.497		104,38		26,83
Salamanca	39.238		153,53		20,38
Segovia	95.171		116,02		59,48
Soria	145.440		96,86		63,18
Valladolid	218.114		89,49		56,65
Zamora	30.795		96,04		16,04
Castilla y León	831.376	0	98,04		38,69

fecha: 1-5-92

Ante esto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas pertinentes para el seguimiento continuo de la situación del cultivo de secano en la Comunidad de Castilla y León.

Que la Junta de Castilla y León inicie negociaciones inmediatas con otras Administraciones y, mediante los acuerdos financieros necesarios, adopte medidas para resolver la situación.

Fuensaldaña, 5 de Mayo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de Mayo de 1992, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular en el que manifiesta su oposición a la creación de la Comisión de Investigación sobre el procedimiento seguido para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso en la Administración de Castilla y León, presentada al amparo del artículo 50 del Reglamento por Procuradores que representan más de la quinta parte de miembros de la Cámara, y ha ordenado su sustanciación ante el Pleno.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral

P.O. 32-I

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el sumario correspondiente a la pregunta oral P.O. 32-I, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 43, de 5 de mayo de 1992), se inserta a continuación la oportuna rectificación.

Página 1866, primera columna, líneas 49-52.

Donde dice: «relativa a iniciativas en relación con la aplicación del Decreto-Ley sobre recorte de las prestaciones del Instituto Nacional de Empleo»,

Debe decir: «relativa a actuaciones de Pabecal S.A. en relación con su presencia en la EXPO 92».

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 34-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a calendario sobre transferencia o delegación de competencias y funciones de la Administración Autonómica a las Entidades Locales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de

Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 34-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Daniel de Fernando Alonso, Procurador por la provincia de Avila perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Oral ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En desarrollo de lo establecido en los artículos 20 de nuestro Estatuto de Autonomía, 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 11 y siguientes de la Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, la Junta de Castilla y León inició durante la anterior legislatura el proceso de delegación de competencias y funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de la Región; proceso actualmente paralizado. Por ello, este Procurador

PREGUNTA

¿Tiene la Junta de Castilla y León elaborado y definido algún calendario sobre transferencia o delegación de competencias y funciones de la Administración Autonómica a las Entidades Locales?

Fuensaldaña, 5 de mayo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

Preguntas con respuesta escrita (P.E.)

P.E. 412-I

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el sumario correspondiente a la Conversión en pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a horario y gestión de la Biblioteca Pública de Burgos, P.E.

412-II (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 43, de 5 de Mayo de 1991), se inserta a continuación la oportuna rectificación.

Página 1866, segunda columna, línea 6.

Donde dice: «PREGUNTA en Pregunta con respuesta oral...».

Debe decir: «CONVERSION en Pregunta con respuesta oral...».

P.E. 575-I, P.E. 576-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de Mayo de 1992, a solicitud de la Junta de Castilla y León y al amparo del artículo 155 del Reglamento de la Cámara, acordó prorrogar por veinte días más el plazo de contestación a las preguntas con respuesta Escrita P.E. 575-I, y P.E. 576-I.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 642-I

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el sumario y en la Resolución de Presidencia correspondientes a la Pregunta con respuesta escrita P.E. 642-I, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 43, de 5 de Mayo de 1992), se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1867, primera columna, línea 17.

Donde dice: «05.03.027.632.2».

Debe decir: «05.02.027.632.2».

Página 1876, segunda columna, línea 38.

Donde dice: «05.03.027.632.2».

Debe decir: «05.02.027.632.2».

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 687-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a reparación del puente románico de Villanueva Rampalay.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 687-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Patricio Fernández Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio de 1992, dentro de los proyectos de inversión directa de la Sección 04 CONSEJERIA DE FOMENTO, Servicio 02 DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, Programa 017 RECUPERACION Y CONSERVACION ARQUITECTONICA, existe una partida de 7.000.000 de pesetas para la reparación del puente románico de VILLANUEVA RAMPALAY, pedanía del Ayuntamiento del Valle de Zamanzas (Burgos).

Esta partida presupuestaria, estimo estaría ajustada al proyecto de restauración del puente, tal y como se encontraba antes del desnieve y consecuente riada, provocada por el último temporal de agua y nieve de principios de este mes de abril. En estas fechas y provocado por la enorme fuerza del agua del río Ebro, se ha desprendido el borde de uno de los arcos, corriendo serio peligro de derrumbamiento total del arco, y por tanto del puente.

Por todo ello, se hace necesario y urgente acometer el proyecto de restauración o reparación del puente, para evitar su derrumbamiento.

Mientras se procede a su reparación, debería colocarse en cada uno de los extremos del mismo, un cartel prohibiendo el paso de personas, advirtiendo del peligro existente, o algún medio de contención o prohibición de uso.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Tiene conocimiento la Consejería del estado actual del puente, después de la última riada?

¿En qué fechas tiene previsto acometer la reparación del puente? ¿Piensa la Consejería adelantar su reparación?

Fuensaldaña, 29 de abril de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Patricio Fernández Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 688-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Demetrio Alfonso Canedo, relativa a garantía urgente de la seguridad del pueblo y personas de Serrilla en relación con la concesión minera HULANO de la Empresa Carbones de Orzonaga, S.A.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 688-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Presentada denuncia ante el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de León, en fecha 29 de enero de 1992, por la Junta Vecinal de Serrilla, en relación con la posible afectación de la explotación en la concesión minera HULANO, número 2.046-A, de la empresa CARBONES DE ORZONAGA, S.A., en la zona de influencia del pueblo, apareciendo agrietamientos.

Que con fecha 31 de enero de 1992, se gira visita a la concesión minera Hulano, número 2.046-A, procediéndose a comprobar el estado de las labores en la Zona Este, constatándose lo siguiente:

1.º) La probable incidencia de las labores realizadas en Zona Este, dentro de la zona de influencia del pueblo de Serrilla y que podría repercutir en el mismo a corto y medio plazo.

2.º) Los niveles de peligrosidad se pueden considerar altos teniendo en cuenta los porcentajes de grisú medidos.

3.º) El reiterado incumplimiento por parte de la Empresa de Carbones de Orzonaga, S.A., de las prescripciones impuestas por las Resoluciones de este organismo, y en particular los que hacen referencia a la prohibición terminante del laboreo en la Zona Este.

Visto el informe emitido por el equipo técnico del Servicio Territorial de Economía, de fecha 3 de febrero de 1992, la Delegación Territorial de León ha resuelto:

1.º) Confirmar la orden de paralización de cualquier tipo de labor en la Zona Este, de la concesión minera HULANO, número 2.046-A, que explota, en calidad de arrendatario la empresa CARBONES DE ORZONAGA, S.A., impuesta en Acta levantada «in situ», con fecha 31 de enero de 1992.

2.º) De inmediato se tomarán, por parte de la Dirección Facultativa, los medios necesarios para la disolución de las acumulaciones de grisú en la forma contemplada en la I.T.C. 05.0.02 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

El 21 de febrero de 1992 se solicitó, por la Junta Vecinal de Serrilla, a la Dirección General (Valladolid) la paralización de labores Zona Este y la caducidad de las explotaciones.

Habiendo transcurrido un tiempo suficiente desde la citada solicitud y no habiendo contestación por la Dirección General.

Por todo ello se pregunta:

¿Qué medidas concretas piensa tomar la Junta de Castilla y León, que garanticen con carácter urgente e inmediato la seguridad y tranquilidad del pueblo y personas de Serrilla?

Fuensaldaña, 30 de abril de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Alfonso Canedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 689-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso y D. José M.ª Monforte Carrasco, relativa a previsión de construcción de viviendas de protección oficial en diversos municipios de Avila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 689-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Daniel de Fernando Alonso y D. José María Monforte Carrasco, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, por la provincia de Avila, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Art. 150 y ss., formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991, aprobados por las Cortes Regionales, y dentro de los programas de la Consejería de Fomento para dicho año, figuraba la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en las siguientes localidades: Avila, Arévalo, Piedrahita, Cabezas del Villar, Cardeñosa, Santa Cruz del Valle, Pedro Bernardo, Tiñosillos, Crespos y Muñana. Así mismo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad aprobados por las Cortes para 1992 figura la construcción de viviendas en las localidades de Navas del Marqués, Pedro Bernardo, Arévalo y Piedrahita.

Comparando las cifras entre una y otra previsión, se van a dejar de construir del orden de ochenta viviendas en Avila durante el año 1992, cuya inversión ascendería a 500 millones de pesetas aproximadamente.

Dado que, en algunos casos, las gestiones para la construcción de viviendas ya estaban muy avanzadas, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

¿Causas que han motivado que la construcción de las viviendas previstas para 1991 no se contratase en dicho año?

¿Tiene prevista la Consejería de Fomento construir viviendas de protección oficial de promoción pública en las localidades anteriormente citadas y no previstas en los presupuestos para 1992?

Caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, ¿en qué año?

Fuensaldaña, 4 de mayo de 1992.

Fdo: *Daniel de Fernando Alonso*

Fdo: *Jose M. Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 690-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones de la demora en la contestación a solicitudes de pensiones no contributivas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 690-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Se ha dirigido a este Procurador un ciudadano burgalés, J.E.V., que solicitó el año pasado una pensión no contributiva pocos días antes de cumplir los sesenta y cinco años de edad, con el intento, vano por desgracia, de adelantar la tramitación de la pensión y hacerla coincidir en lo posible con la fecha en que causaba derechos.

En enero del presente año, siete meses después de que el solicitante hubiera cumplido los sesenta y cinco años, la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta le deniega el reconocimiento de la pensión «por no tener 65 años cumplidos en la fecha de la solicitud».

El que la Junta de Castilla y León tarde casi un año en contestar una solicitud de pensión puede ser justificable de

alguna manera. El que la contestación tenga como base un mero formulismo, menos. Pero el que siete meses después de cumplido un requisito, la Junta opte por no darse por enterada y obligue al solicitante a reiterar su petición, con un nuevo año de retraso en la tramitación, es de temer, es algo que ya no admite justificación alguna. Sólo la más dura de las reprobaciones.

Los solicitantes de pensiones no contributivas pertenecen al sector de nuestra sociedad con mayores carencias económicas y más necesitado de ayuda. El retraso en la tramitación de sus solicitudes no es sino una muestra de la desatención que por los temas sociales manifiesta la Junta y la Consejería. Que este retraso se agudice por burocratismos sin sentido, con claro perjuicio para los administrados, revela además el caótico funcionamiento de la Administración regional.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Por qué razones se están contestando a las solicitudes de pensiones no contributivas con casi un año de retraso?

2. ¿Por qué razones se deniega una petición por el incumplimiento de un requisito que en el momento de la denegación lleva cumplido varios meses?

3. ¿No sería más adecuado y más justo que la Dirección General, en casos como el referido, siguiera con la tramitación del expediente, modificando de acuerdo con el interesado los documentos a que hubiera lugar?

Fuensaldaña a 5 de mayo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 691-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones de restauración en Escorial de la Sierra, Nava de Sotrobal e Hinojosa del Duero.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 691-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D.^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León se comprometió en su día a conservar y restaurar en la provincia de Salamanca, entre otras actuaciones, la Plaza Mayor de Escorial de la Sierra, la Plaza Mayor de Nava de Sotrobal y el Centro Cultural de Hinojosa de Duero con una inversión de 4.000.000 pts. en cada caso.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Están redactados ya los correspondientes proyectos?
2. ¿Han comenzado las obras en alguno de los tres municipios?
3. ¿Qué previsiones hay para el comienzo y finalización de las obras?

Fuensaldaña a 5 de mayo de 1992

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 692-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones de restauración en Ciudad Rodrigo y Fuenteguinaldo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 692-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D.^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1992 se contemplan 25.000.000 y 28.000.000 para obras de restauración de la capilla de Cerralbo y la Iglesia de San Pedro, respectivamente, en Ciudad Rodrigo (Salamanca), así como otros 10.000.000 para restaurar el retablo de la Iglesia de Fuenteguinaldo.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Existe proyecto para realizar dichas intervenciones?
2. ¿A quién se han adjudicado las obras?
3. ¿Cuándo van a comenzar?

Fuensaldaña a 6 de mayo de 1992

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 693-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a definición de las «Actuaciones de interés en Salamanca» en los Presupuestos de 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 693-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D.^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO

SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1992 en el Anexo de relación de proyectos de inversión directa, pág. 13 aparece la cantidad de 26.500.000 Ptas. para «Actuaciones de interés en Salamanca» y otros 20.230.000 Ptas. para Redacción de Proyectos también referidos a esta provincia.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Cuáles son esas actuaciones de interés? ¿Están ya definidas y distribuido el presupuesto?
2. ¿Cuáles han sido los criterios utilizados para la elección de dichas actuaciones?
3. ¿A qué Asistencias Técnicas de Redacción de Proyectos se refieren los 20.230.000 Ptas.?

Fuensaldaña a 6 de mayo de 1992

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 694-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Crespo González, relativa a realización de la presa en el Arroyo Gamonal de Hurtumpascual y del azud de derivación en el arroyo Navazamplón en San Juan del Olmo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 694-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Santiago Crespo González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Habiéndose aprobado definitivamente la presa en el Arroyo Gamonal, situada en el término municipal de Hurtumpascual y un pequeño azud de derivación en el arroyo Navazamplón, en el término municipal de San Juan del Olmo ambos municipios en la provincia de Avila; el 28 de febrero de 1989 expediente 22-Av-019, incluidos en el programa 1989-1993 y estando prevista su contratación en el ejercicio de 1989.

Reconociendo los posibles retrasos derivados del acta de cesión de los terrenos por parte del ayuntamiento; pero reconociendo a la vez que este trámite ya se ha cumplido el 17-3-92 y que igualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero se ha concedido con fecha 27-3-92 el aprovechamiento de aguas públicas a la Mancomunidad de Gamonal, con domicilio en el Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Avila).

Considerando que la Excma. Diputación de Avila ha realizado a pesar de sus escasos medios las conducciones de distribución desde la presa a los distintos núcleos de población a abastecer y que estos canales, según técnicos consultados, por el tiempo transcurrido desde su construcción y al no ser utilizados se están deteriorando con grave peligro de quedar inservibles a no muy largo plazo.

Por todas estas razones es por lo que formulo a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

¿Por qué razón no se han empezado las obras, teniendo en cuenta que estaba previsto ejecutarlas desde el año 1989?

¿Considera la Junta de Castilla y León que dadas las características climáticas de máxima sequía que padecemos y teniendo en cuenta además, que el proyecto afecta a nueve poblaciones y cinco anejos; debe tener o no debe tener, prioridad en su ejecución?.

¿Cómo explica, o en qué razones se funda la Junta de Castilla y León, que la Excmá. Diputación de Avila haya podido realizar las conducciones de distribución, terminadas hace mucho tiempo y la Junta con más medios aún no ha sacado a concurso el proyecto de las presas?

¿Piensa verdaderamente la Junta de Castilla y León realizar la presa en el arroyo Gamonal en el término municipal de Hurtumpascual y el azud de derivación en el arroyo Navazamplón en el término municipal de San Juan del Olmo, ambos en la provincia de Avila?. En caso afirmativo, ¿qué plazos prevé para la contratación y ejecución de las obras?.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Crespo González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 695-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a precariedad de personal en el Servicio de Fomento de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P. E. 695-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El día 1 de mayo, en un medio de Prensa Local -»La Opinión de Zamora«- en una entrevista concedida a este medio por el nuevo Jefe de Servicio de Fomento -D. Fernando Gil Nieto- manifestaba que «un defecto serio es que en este momento, después del Concurso de Traslados de la Junta, nos hemos quedado en cuatro».

Y continúa más adelante «Porque si no tenemos gente y no tenemos medios, va a ser difícil intentar resolver estos problemas. Donde más afecta la reducción de gente es en el personal auxiliar y por materias en transporte y consumo».

Estas manifestaciones reflejan esa situación administrativa preocupante para el buen funcionamiento de estas áreas en Zamora y provincia.

Por ello se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Qué piensa hacer la Consejería de Fomento para solucionar el problema de personal, tan acuciante para el propio Jefe de Servicio?

2. ¿Se tiene previsto recurrir a algún mecanismo provisional de cobertura de plazas para ayudar a paliar el problema?

3. ¿Cuántas personas y con qué categorías y funciones prestaban servicio en los Servicios de Fomento de Zamora con anterioridad y posterioridad a la resolución del concurso de traslados?

4. ¿Cuál sería la plantilla idónea para resolver los problemas que tiene planteados la provincia? ¿Responden las previsiones de la RPT a dichas necesidades?

5. ¿Está el resto de las provincias de esta Comunidad en la misma situación de precariedad de personal?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 696-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso y D. José M.^a Monforte Carrasco, relativa a previsión de construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en Bohoyo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P. E. 696-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. DANIEL DE FERNANDO ALONSO y D. JOSE MARIA MONFORTE CARRASCO, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, por la provincia de Avila, al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta ESCRITA:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Junta de Castilla y León en la anterior legislatura, tenía prevista la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública en la localidad abulense de Bohoyo. A tal efecto, y por el Servicio Territorial de

Fomento de Avila, se iniciaron negociaciones con el obispado de Avila para que cediera suelo para la construcción de las mencionadas viviendas.

El obispado de Avila inició los trámites oportunos ante el Organismo correspondiente, autorizando en su momento la cesión de suelo a la Junta de Castilla y León para el fin mencionado. Así mismo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992, aprobados por las Cortes, figura la construcción de viviendas en las localidades de Navas del Marqués, Pedro Bernardo, Arévalo y Piedrahita, no apareciendo la localidad de Bohoyo.

Dado que las gestiones para la construcción de esas viviendas estaban, al parecer, muy avanzadas, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León construir viviendas de protección oficial de promoción pública en la localidad de Bohoyo, y no contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992?

Caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, ¿en qué año está prevista la construcción?

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1992

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

Fdo.: *Jose María Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 697-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a selección de zonas y municipios para implantar la mejora del servicio telefónico contemplada en el segundo Convenio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P. E. 697-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO

SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Presidente de la Junta ha firmado con la Compañía Telefónica, un convenio para la extensión y mejora de los servicios telefónicos en cuatro provincias de nuestra Comunidad.

Con este motivo ha hecho unas declaraciones para informar que próximamente se firmará otro similar para el resto de las provincias, es decir: Salamanca, Zamora, León, Palencia y Segovia, con una inversión de 1.240 millones de pesetas para que en un plazo de 2 años, Castilla y León esté a la cabeza de España en materia de comunicaciones telefónicas.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. En relación a este segundo convenio ¿en qué zonas de cada provincia se van a realizar las inversiones?

2. ¿Con qué criterios se van a seleccionar las zonas y los municipios donde se implante dicha mejora?

3. ¿Cuál va a ser la distribución del presupuesto entre esas provincias del segundo bloque?

Fuensaldaña a 8 de mayo de 1992

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 698-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a vuelos de helicópteros sobre el Parque Natural de las Hoces del río Duratón.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P. E. 698-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hace unos días apareció en los medios de comunicación de Segovia la noticia de que una pareja de novios había utilizado un helicóptero para llegar a la Ermita de San Frutos y celebrar allí su boda.

El utilizar este medio de transporte se debía, al parecer, a evitar el tener que recorrer andando el trayecto que separa el acceso de los automóviles hasta la entrada de la Ermita.

Esta noticia no habría pasado de ser una mera anécdota si no fuera porque la Ermita está enclavada en el Parque Natural de las Hoces del río Duratón, y el no poder llegar con el automóvil hasta la puerta de la Ermita se debe a que está cortado el paso unos centenares de metros antes para evitar que el ruido dañe a las aves que anidan en las Hoces y que estaban en peligro de extinción.

Esta medida no es una medida caprichosa, es una medida absolutamente necesaria, pues cuando se declaró Parque Natural las Hoces del río Duratón se hizo por la urgente necesidad de defender un espacio natural de gran valor, no sólo ecológico, sino además por las distintas especies de aves que allí anidan, especies que estaban en peligro de desaparición y que necesitaban una actuación decidida para evitarlo.

De todos es conocido que la defensa del medio ambiente lleva consigo el renunciar, en algunos casos, a utilizar los medios de locomoción a motor, pero esto no debe ser un obstáculo, sino un acicate para recuperar una forma de vida que a todos nos beneficia.

El silencio, ese silencio natural que siempre han tenido las Hoces del río Duratón, es imprescindible para las aves que allí anidan, y el daño que se puede causar con el uso del helicóptero es muy importante.

Por ello sorprende aún más el saber que este vuelo incontrolado no parece haber sido el único, con lo que esta situación sería más grave, si cabe.

Siendo la Junta de Castilla y León la responsable de la conservación del Parque Natural de las Hoces del río Duratón, es de suponer que tendrá un conocimiento puntual de estas actuaciones.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto que se han producido varios vuelos de helicópteros en el Parque Natural de las Hoces del río Duratón?

2. En caso afirmativo, ¿cuántos de ellos contaban con la autorización de la Junta de Castilla y León?

3. ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar la Junta de Castilla y León para evitar, en lo posible, los vuelos no autorizados?

Fuensaldaña a 11 de mayo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 699-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a fecha de iniciación de las obras del Centro de Salud de Gradefes

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P. E. 699-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su contestación por ESCRITO:

ANTECEDENTES

El 26 de noviembre de 1991 se preguntaba, por este Procurador, a la Junta de Castilla y León lo siguiente sobre el Centro de Salud de Gradefes:

P.E. 160-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

El Decreto 115/1991 de 21 de mayo aceptaba la cesión gratuita a la Comunidad de Castilla y León, por el ayuntamiento de Gradefes (León) de un solar para la construcción de un centro de salud, acuerdo adoptado por la corporación municipal en un Pleno celebrado el 22 de enero de 1990. El preámbulo del Decreto dice textualmente que «la Comisión de Cultura y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, considera de interés la construcción del centro de salud, por lo que se propone la aceptación de la cesión».

El ayuntamiento de Gradefes ha realizado ya, como consecuencia del citado Decreto de aceptación del solar y de la necesidad de la construcción del centro de salud en la localidad, determinados gastos entre los que se pueden destacar los siguientes:

Los originados por la tramitación y formalización de la cesión.

Los necesarios para liberar al solar de cualquier carga o gravamen.

Los imprescindibles para la adecuación física de la parcela para lo que ha sido necesario retirar de la misma un transformador y una línea eléctrica.

El propio Ayuntamiento ha recibido ya material para la dotación del centro de salud, lo que constituye una extraña práctica ya que obliga a su almacenamiento durante mucho tiempo con el riesgo que ello conlleva de deterioro del mismo.

Sin embargo y a pesar de que han aparecido ya en el Boletín Oficial de Castilla y León anuncios para su contratación, las obras no comienzan con lo que existe inquietud en la propia Corporación Municipal y en los vecinos.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

¿En qué fecha está previsto que comiencen las obras del Centro de Salud de Gradefes (León)?

¿En qué fecha está prevista su finalización?

Fuensaldaña, 26 de noviembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

Casi tres meses más tarde, recibí la contestación que a continuación se reproduce:

En contestación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Procurador D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, ref. P.E. 160-I, relativa a la construcción del Centro de Salud de Gradefes, le manifiesto lo siguiente:

Con fecha 3-12-1991 se recibe en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se advierten ciertos problemas en el solar destinado a la ubicación del Centro de Salud en la localidad de Gradefes.

Dichos problemas se refieren, según el escrito, a que «son terrenos inundables en crecidas» ante lo cual la Consejería decide suspender cautelarmente el expediente de construcción, solicitando los informes técnicos pertinentes con el fin de adaptar el proyecto a las nuevas necesidades surgidas, o bien modificar la ubicación del mencionado Centro.

Cuando los estudios estén finalizados, se procederá de inmediato al inicio de las obras, siendo el plazo previsto de ejecución de 12 meses.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

El día 4 de marzo de 1992 se celebró una comisión de Bienestar Social en la que, a petición del Grupo Parlamentario del CDS, compareció el Consejero de Sanidad y Bienestar Social para informar sobre las «razones que existían para cambiar de ubicación el Centro de Salud Primaria de Gradefes a otros municipios de la zona».

A lo largo de esta comparecencia quedaron claros algunos extremos entre los que destacaríamos los siguientes:

En la planificación sanitaria de la Junta aparece el Centro de Salud de Gradefes.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 1992 con el código 90.01.74 aparecen consignadas 38.589.000 pesetas para la construcción del Centro de Salud de Gradefes.

La Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 24 de febrero de 1992 informa al Ayuntamiento de Gradefes, en oficio firmado por su Presidente, lo siguiente:

«Que no existe por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero inconveniente en la realización del Centro de Salud de Gradefes de acuerdo con el proyecto existente siempre que al igual que las VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA CONSTRUIDAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN EL MISMO LUGAR, legalicen su situación adaptando las mismas a lo que en su día se indique en el condicionado de la autorización».

Esa consulta está motivada por la alarma social que había creado en el municipio de Gradefes el conocimiento

de los intentos del Alcalde de Cubillas, Ayuntamiento integrado en el Area de Salud cuya cabecera es Gradefes, para cambiar a su favor la ubicación del Centro de Salud.

En el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 15 de mayo de 1991, ya hace un año, sale a subasta pública la obra del Centro de Salud de Gradefes, subasta que nunca se ha resuelto.

Que entonces el Ayuntamiento de Gradefes era gobernado por el grupo Popular.

Que a partir de las Elecciones Locales efectuadas el día 26 de mayo de 1991, el Ayuntamiento pasa a ser gobernado por UPI, perdiendo, por tanto, el PP la Alcaldía.

Que la Junta de Castilla y León como consecuencia de las iniciativas parlamentarias descritas y la presión del pueblo de Gradefes consultó a la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 18 de marzo de 1992 sobre el asunto, remitiendo esta contestación el 30 del mismo mes en la que se dice sustancialmente lo siguiente:

La Junta de Castilla y León debe realizar algunas obras de protección de las viviendas de promoción pública que ella misma construyó en el mismo lugar en el que se ha de construir el Centro de Salud.

Que esas mismas obras protegerían al Centro de Salud por lo que no existe inconveniente por su parte para su construcción.

Ya ha pasado un mes y medio de las últimas actuaciones y no se sabe nada de la decisión de la Junta de Castilla y León. Ello está generando gravísima preocupación en los habitantes de Gradefes que están considerando la adopción de medidas de presión de todo tipo.

Por ello se pregunta:

¿En qué fecha piensa la Junta de Castilla y León iniciar las obras del Centro de Salud de Gradefes (León), una vez que obra en su poder la documentación más necesaria que demuestra su viabilidad técnica?

Fuensaldaña, 11 de mayo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 700-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a destrucción del puente románico de Cervatos de la Cueva.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 700-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El encauzamiento del río Cueva, (provincia de Palencia) motivó en su día fuertes protestas de grupos ecologistas, por la forma con que se estaba realizando éste, que ha arrasado toda vida animal y vegetal en el curso del río.

En el término municipal de Cervatos de la Cueva existía un puente románico ojival (de los pocos que existen en la provincia), que ha sido totalmente destruido al realizar las obras de encauzamiento.

Si bien el deterioro de una parte del puente y su estrechez aconsejaban la construcción de uno nuevo que permitiera el paso de vehículos y personas, esto no debería haber impedido respetar el antiguo puente o si esto no era posible desmontarlo con asesoramiento de los técnicos de forma que pudiera reconstruirse en otro lugar.

En lugar de este procedimiento habitual en otros casos, la empresa adjudicataria ha preferido acumular todas las piedras sin ningún orden en un lugar próximo.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Tienen conocimiento los organismos de la Junta, defensores del Patrimonio Histórico, de la destrucción del puente?

2. ¿Qué tipo de controles establece la Junta para garantizar que sus propias actuaciones no causen daño al Patrimonio Histórico?

3. ¿Qué medidas va a tomar ante estos hechos y para impedir en el futuro que se repitan?

Fuensaldaña a 12 de mayo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: Laurentino Fernández Merino

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 573-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre las bases que han de regir los concursos para provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 38, de 9 de Abril de 1.992.

Castillo de Fuendalucía, a 7 de Mayo de 1.992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 573-II

En contestación a la pregunta parlamentaria formulada por D. Octavio Granado Martínez, procurador del Grupo Socialista de las Cortes de Castilla y León, Ref. P.E. 573-I, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, se da traslado de la siguiente

CONTESTACION:

A la hora de plantear su pregunta, el Sr. Procurador parte de un presupuesto erróneo, refiriéndose a la mención objeto de la presente pregunta como «coletilla inexistente en otras normas similares». A tal respecto hay que señalar que en la redacción del artículo 3º.1 del Decreto 29/1992 de 27 de febrero, sobre bases de concursos del personal sanitario, se tomó en cuenta como precedente la convocatoria del último concurso de traslados de Médicos Titulares, Cuerpo éste que como bien conoce el procurador Sr. Granado es uno de los Cuerpos más característicos de entre el personal sanitario al servicio de esta Administración.

Entre las bases de dicha convocatoria se encuentra una, la 2.1.c), que parte de una reiterada y no por ello menos lógica exigencia, cual es la de: «requisitos que han de reunir los concursantes... c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones...». Tal convocatoria revistió el carácter de Concurso Unitario de méritos y traslados, es decir, el referido concurso era convocado en el ámbito nacional por el Ministerio de Sanidad y Consumo, mientras que en el ámbito de la respectiva Comunidad Autónoma lo era por la Consejería de Presidencia o equivalente.

Así, en el primero de dichos ámbitos, la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 30 de junio de 1986, y al pie de la misma aparecía la rúbrica Lluís Martín. En el ámbito de Castilla y León se publicó en el B.O.C. y L. de idéntica fecha y la suscribía el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, José C. Nalda García. Es

de señalar que el texto de ambas órdenes de convocatoria es literalmente idéntico, de modo que la aludida exigencia aparece en ambas como base 2.1.c), exigencia que al momento de redactar la norma cuestionada pareció oportuna y razonable, pues la condición de Ministro o Consejero Socialista de sus genuinos y últimos autores no provocó la irreflexiva y sectaria reacción que se detecta en el autor de la pregunta que aquí se responde.

Dicho lo anterior, a nadie debería extrañar que en este punto se diera por contestada la pregunta. Pero, tanto por razones de consideración al Sr. Procurador, no sobrado de la misma para con la Junta y a los funcionarios autores de la redacción de la norma, como por razón de que el Sr. Procurador no parece haber entendido el alcance de la mención que tan airadamente le subleva, resulta necesaria siquiera una breve explicación al porqué de su inclusión.

Como es sabido, para ingresar en la Administración la Ley exige no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como no estar incurso en determinadas situaciones jurídicas incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 40.c. y e. de la Ley de la Función Pública de Castilla y León). Del mismo modo, la concurrencia de alguna de estas circunstancias comporta la suspensión o la extinción de la condición de funcionario mediante la utilización de las procedimientos legales correspondientes.

El personal en servicio activo o en situaciones asimiladas, evidentemente no precisa acreditar dicha aptitud, ni a diario ni para participar en concursos en esta Administración. Pero además del servicio activo, existen otras situaciones administrativas que es a las que se refiere la norma en cuestión, que en ocasiones llevan consigo el alejamiento del funcionario de la Administración durante periodos de largos años en los cuales cabe que se produzcan algunas de las circunstancias aludidas, sobre las cuales la Administración está obligada legalmente a precaverse a cuyo efecto exige en unos casos la correspondiente certificación acreditativa, bastando en otros la mera declaración del propio interesado.

De lo expuesto parece obvio que ni se están estableciendo requisitos gravosos o caprichosos, ni se está creando presunción legal alguna, sino que al contrario lo que habla por tal precepto es el más elemental sentido común.

¿Cabe afirmar a contrario sensu que los funcionarios no incluidos en el ámbito del Decreto en cuestión están eximidos de reunir este requisito y por ende, que los sanitarios se encuentran discriminados? La respuesta negativa es evidente y, como quedó dicho, la expresa inclusión de tal mención no tuvo otra causa que la de proseguir de acuerdo con un precedente cuya omisión ni se consideró ni se considera como especialmente necesaria.

Por último señalar que la contestación a los apartados 3, 4 y 5 de la pregunta bien puede inferirse de lo hasta aquí señalado, sin que de ello pueda desprenderse actitud de renuencia a contestar o de irrespetuosidad hacia la Cámara. Muy al contrario, la remisión a lo ya expuesto ha de

entenderse como renuncia a la descalificación como método, que en este caso vendría dada por sí misma, y como muestra de la voluntad de no incurrir en el tono utilizado por el Sr. Procurador, rayano en los límites de la descortesía parlamentaria, tono que sin duda alguna, y una vez conocidos los precedentes del precepto debatido, estoy seguro que el Sr. Granado no hubiera deseado utilizar nunca.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 574-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a criterios de selección de Ayuntamientos en la Campaña de Iniciación al Teatro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 38, de 9 de Abril de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 574-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E. 574-I FORMULADA POR EL PROCURADOR DON JOSE MARIA CRESPO LORENZO, SOBRE CRITERIOS DE SELECCION DE AYUNTAMIENTOS EN LA CAMPAÑA DE INICIACION AL TEATRO.

La campaña «Vamos al Teatro» se inició en 1988. A la vista de la favorable acogida que obtuvo, se pensó en extender la campaña mediante una segunda fase, llevándola a otras localidades que, reuniendo determinadas condiciones de ubicación y de medios, pudieran acercar esta actividad cultural a zonas más amplias. Esta nueva etapa se inicia por el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia a finales de 1991, comenzando en primer lugar en Palencia capital, donde el PSOE ostenta la mayoría municipal, y en Aguilar de Campoó, extendiéndose posteriormente la actividad a las localidades que menciona el Sr. Procurador en su pregunta. No ha de extrañar, en pura matemática, el predominio de municipios gobernados por el Partido Popular entre los participantes, ya que la gran mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Palencia están regidos por ese partido.

Por otro lado, cuando el Servicio Territorial de Cultura de Palencia programa esta segunda fase, también pone en marcha al mismo tiempo otra de carácter musical, dirigida a la promoción de jóvenes solistas. Actualmente ya está ultimado el programa que se desarrollará: Barruelo de

Santullán, (P.P.), dos actuaciones; Carrión de los Condes (P.P.), otras dos; Venta de Baños (I.U.) cuatro; Herrera de Pisuergra (C.D.S.), una y Guardo (P.S.O.E.), también cuatro actuaciones. Solamente a título orientativo se indica el partido político de los Ayuntamientos, pues tal circunstancia de ningún modo fue tomada en consideración al efectuar la programación (ni ésta ni ninguna otra), sino que se procuró que las diversas actividades rotaran geográficamente a lo largo y ancho de la provincia.

Valladolid, 29 de abril de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 590-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José María Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a diversos extremos sobre sanidad ganadera en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 40, de 18 de Abril de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Mayo de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 590-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 590-I, FORMULADA POR LOS IL.MOS. SRES. PROCURADORES D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA Y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE SANIDAD GANADERA EN LA PROVINCIA DE SORIA.

1.- Siempre en función de las directrices de la C.E.E., que como miembro de pleno derecho, afectan a nuestro país en materia de Política Agraria Común, la Consejería de Agricultura y Ganadería recoge en su Programa Agrario todo un conjunto de actuaciones prioritarias a desarrollar en el subsector ganadero de Castilla y León.

Entre ellas, como más relevantes, señalaremos las siguientes:

A) En la Sanidad Ganadera:

- Control sanitario integral en el marco de las Campañas de Saneamiento Ganadero alcanzando la totalidad de los censos vacuno, ovino y caprino.

- Continuación de las actuaciones en el Programa Coordinado para la erradicación de las Pestes Porcinas.

- Campañas de vacunación contra las enfermedades animales de mayor trascendencia para nuestra ganadería.

- Programas de lucha contra las Zoonosis, en coordinación con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- Desarrollo del Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales vivos.

- Dotación y ampliación en la red de Laboratorios de Sanidad Animal.

B) En materia de Producción Animal:

Se llevarán a cabo las actuaciones precisas con objeto de contribuir al aumento de la competitividad a través, sobre todo, de la disminución de los costes de producción. Para ello, y además de continuar con la política de ayudas a pequeñas explotaciones y ganaderías en régimen extensivo, se prestará especial atención a la utilización y seguimiento de sementales selectos con empleo preferente de los métodos de inseminación artificial, así como a la adecuación de la alimentación.

2.- Las aportaciones para indemnizaciones por sacrificio de reses positivas en la provincia de Soria, han sido las siguientes:

AÑO	M.A.P.A.	JUNTA DE C. Y L.
1988	13.897.240 pts	
1989	6.477.210 pts	2.214.890 pts
1990	15.456.930 pts	16.000.000 pts
1991	54.300.765 pts	54.300.765 pts

3.- El número de reses bovinas saneadas durante las cuatro últimas Campañas es el siguiente:

AÑO	RESES BOVIDAS SANEADAS
1988	9.582
1989	7.875
1990	13.306
1991	13.905

4.- El número de reses ovinas saneadas durante la última Campaña ha sido de 106.367.

5.- (Ver cuadro que se adjunta).

6.- El número de reses ovinas que dieron resultado positivo a Brucelosis en la provincia fue de 6.288.

No se realizó ningún sacrificio con indemnización oficial en esta especie.

Valladolid, 5 de Mayo de 1.992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

RESUMEN INDEMNIZACIONES POR SACRIFICIO EN LA PROVINCIA DE SORIA. 1988 a 1991

	1988		1989		1990		1991	
	Nº reses sacrificadas	Importe Indemnización	Nº reses sacrificadas	Importe Indemnización	Nº reses sacrificadas	Importe Indemnización	Nº reses sacrificadas	Importe Indemnización
TUBERCULOSIS	381	13.897.240	232	8.556.900	465	31.078.510	1.300	97.291.805
BRUCELOSIS	0	0	0	0	0	0	146	10.412.155
LEUCOSIS	0	0	4	135.200	4	378.420	10	897.570
PERINEUMONIA	0	0	0	0	0	0	0	0
T O T A L	381	13.897.240	236	8.692.100	469	31.456.930	1.456	108.601.530

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 617-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a compromisos de gastos contraídos por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería en Diciembre de

1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 40, de 18 de Abril de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Mayo de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 617-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 617-I, FORMULADA POR ILMO. SR. PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A COMPROMISOS DE GASTOS CONTRAIDOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN DICIEMBRE DE 1.991.

En relación con la Pregunta Escrita P.E. 617-I, se comunica que, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Asuntos Económicos, los compromisos de gastos contraídos por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, durante el mes de Diciembre de 1.991 y que han formalizado las fases de autorización, disposición y ordenación, a 31 de Marzo de 1.992, han sido pagados en su totalidad, bien a resultados de ejercicios cerrados durante el primer trimestre de 1.992, bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 d) de la Ley de Hacienda, sobre obligaciones y pagos derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Valladolid, 4 de Mayo de 1.992

EL CONSEJERO
Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 629-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Montserrat Martín Martín, relativa a abastecimiento de agua a Saldeana y otros municipios de la Comarca de Vitigudino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 40, de 18 de Abril de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 629-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 0300629-I FORMULADA POR LA PROCURADORA D^a MONSERRAT MARTIN MARTIN EN RELACION CON EL ABASTECIMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA).

En 1985, la Junta de Castilla y León contrató un estudio de soluciones para el abastecimiento de Saldeana y otros

municipios de su entorno territorial: Barreras, Barruecopardo y Bermellar.

Se analizaron cinco soluciones que, en esencia, pretendían almacenar agua durante el invierno para surtir del caudal necesario durante el verano, cuando los cauces superficiales quedan secos y disminuye el caudal de los manantiales.

Por su menor coste económico, se seleccionó como más idónea la solución de balsas de almacenamiento para cada núcleo. El siguiente paso fue encargar el proyecto de construcción de la balsa de Saldeana que fue entregado en el año 1990, con un presupuesto de 40,6 millones de pesetas.

En el programa de inversiones 1992-96 del Plan Operativo de Abastecimientos figura la contratación de las obras para el año 1994.

Valladolid, 28 de abril de 1992

EL CONSEJERO
Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA DE UN VEHICULO PARA LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación por el sistema de adjudicación directa de un vehículo con destino a las Cortes de Castilla y León por un presupuesto de 4.500.000 Pesetas.

El Pliego de Bases y Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

Plazo de presentación de propuestas: 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en sobre cerrado.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Castillo de Fuensaldaña, 6 de Mayo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*